



NACIONAL



RESOLUCION 259/2002
SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION (SGPN)

"IX Congreso Argentino de Farmacia y Bioquímica Industrial-Expofybi'02" -- Declaración de interés nacional.

Fecha de Emisión: 26/06/2002; Publicado en: Boletín Oficial 02/07/2002

VISTO el Expediente N° 2002 - 10.424.01.3 del Registro del MINISTERIO DE SALUD donde tramita la presentación efectuada por la Asociación Argentina de Farmacia y Bioquímica Industrial, por medio de la cual solicita que se declare de interés nacional al "IX Congreso Argentino de Farmacia y Bioquímica Industrial - EXPOFYBI'02", y

CONSIDERANDO:

Que participarán de este encuentro, destacados profesionales provenientes de nuestro país y del extranjero, creando un ámbito donde la reciprocidad de conocimientos será un verdadero aporte a la actualización profesional.

Que conjuntamente con el Congreso, se realizarán las "Séptimas Jornadas de Farmacia y Bioquímica Industrial - JORFYBI'02", en las cuales se difundirán trabajos de investigación y desarrollo, realizados en distintas entidades públicas y privadas.

Que este acontecimiento pondrá de manifiesto todo el potencial de nuestra industria, destacando el alto nivel de los profesionales que la integran.

Que este tipo de reuniones contribuye a la actualización científica y técnica de sus participantes, con el consecuente beneficio de la población en general.

Que los MINISTERIOS DE SALUD y DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, han tomado la intervención correspondiente dictaminando favorablemente.

Que la presente medida se dicta conforme a las facultades conferidas por el artículo 2°, inciso J del Decreto 101/85 y su modificatorio, Decreto 1517/94.

Por ello,

EL SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION
RESUELVE:

Artículo 1° - Declárase de interés nacional al "IX Congreso Argentino de Farmacia y Bioquímica Industrial - EXPOFYBI'02", a desarrollarse del 24 al 29 de junio de 2002, en la ciudad de Buenos Aires.

Art. 2° - La declaración otorgada por el artículo 1° del presente acto administrativo no generará ninguna erogación presupuestada para la jurisdicción 2001 - SECRETARIA GENERAL-PRESIDENCIA DE LA NACION.

Art. 3° - Regístrese, publíquese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Aníbal D. Fernández.

